



TAX 2021

AVANCE Técnico
División de Asesoría Tributaria & Legal.
28 Diciembre 2020. No. 11.

Calendario Sujetos Pasivos Especiales y Agentes de Retención para 2021.

**AVANCE Técnico / División de Asesoría Tributaria & Legal.
28 Diciembre 2020, No. 11.**

Finalmente y luego de mucha espera, fue publicada por el SENIAT, la PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE EL CALENDARIO DE SUJETOS PASIVOS ESPECIALES Y AGENTES DE RETENCIÓN PARA AQUELLAS OBLIGACIONES QUE DEBEN CUMPLIRSE PARA EL AÑO 2021(*) (La Providencia).

El texto de esta Providencia, presenta una variante con respecto a la de la misma índole publicada originalmente para el ejercicio 2019.

En efecto, en La Providencia, se aprecian cambios en su artículo 1, en el cual se considera ahora como parte de las obligaciones a ser cumplidas por el Sujeto Pasivo Especial (SPE), las inherentes a :

- ✓ “Impuesto a los Grandes Transacciones Financieras”
- ✓ “Aporte del 70% de los ingresos de los Servicios Desconcentrados o Servicios Autónomos y Entes Descentralizados”.

Vale decir, que en el literal “a” del artículo 1, nos llama poderosamente la atención, un cambio que tuvo la redacción de La Providencia, con respecto a su par del ejercicio 2019 y que se mantuvo en la modificación que tuvo dicha Providencia en agosto del año pasado, casos en los cuales su redacción era:

1) Redacción Providencia originaria para 2019:

“a) DECLARACIÓN DE IVA, ANTICIPOS DE IVA E ISLR, RETENCIONES DE IVA”.

2) Redacción Providencia de Agosto 2020:

“2) DECLARACIÓN DE IVA, ANTICIPOS DE IVA E ISLR, RETENCIONES DE IVA”.

3) Redacción de La Providencia:

“a) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ANTICIPOS DE ISLR, IGTF y RETENCIONES DE IVA”.

Como puede apreciarse, en la última redacción, desaparece la exigencia en cuanto a “ANTICIPOS DE IVA”, pero también cambia la redacción inicial respecto al IVA, variando de “Declaración de IVA”, a “Impuesto al Valor Agregado”; no podemos responsablemente señalar, si el redactor pretendió englobar en la redacción dentro del IVA, tanto la Declaración como la Retención en si, o si por el contrario, pretendió eliminar la obligación de enteramiento quincenal de las retenciones.



(*) Identificada como SNAT/2020/000078 de fecha 16 de diciembre pero conocida públicamente en fecha 23 de diciembre aproximadamente.

**AVANCE Técnico / División de Asesoría Tributaria & Legal.
28 Diciembre 2020, No. 11.**

Cabe destacar adicionalmente que aparece como “b” del referido artículo 1, una nueva obligación no prevista anteriormente en los Calendarios de este tipo, desde el que fue promulgado para el ejercicio 2018, y es el referente a “ESTIMADAS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Declaración y Pago de Porciones Ejercicios Regulares e Irregulares)”.

Recordemos que con la promulgación en agosto de 2018, del llamado “*DECRETO CONSTITUYENTE QUE ESTABLECE REGIMEN TEMPORAL DE PAGO DE ANTICIPO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LOS SUJETOS*”

PASIVOS CALIFICADOS COMO ESPECIALES”, en su artículo 15 señaló que “*A los solos efectos de los sujetos pasivos calificados como especiales, el Régimen establecido en este Decreto Constituyente tiene carácter temporal y sustituirá las disposiciones de anticipos contenidas en el Reglamento de la Ley de Impuesto sobre la Renta, mientras se encuentre vigente este Decreto*”. De igual manera, el referido y llamado “Decreto Constituyente”,

estableció en su artículo 12 que “*El Régimen de anticipo establecido en este Decreto Constituyente, estará vigente hasta su derogatoria total o parcial por el Ejecutivo Nacional*”.



Como consecuencia de lo anterior, la presentación de la Declaración Estimada de Impuesto sobre la Renta, y pago en porciones de su impuesto, quedó suspendida, mientras esté vigente este llamado “Decreto Constituyente”, el cual, hasta el presente, no ha tenido ninguna figura tan distinta y extraña como el mismo o de otra índole, que lo derogue. En consecuencia, a nuestro entender sigue vigente y por ello, la Declaración Estimada de ISLR, sigue suspendida en su cumplimiento, razón de sobre entonces, para no comprender esta obligación que ahora exige este nuevo Calendario.

Vale decir también, que en este nuevo Calendario, y para el caso en específico del “Impuesto a los Grandes Patrimonios”, fue eliminada la dualidad de fechas que estuvo presente en el Calendario publicado para 2019, dejando en este caso, una sola opción de presentación y pago para el mes de noviembre.

Finalmente, y antes de presentar la información contenida en La Providencia, que su artículo 9 prevé que “Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela”, lo cual a la fecha de publicación del presente Avance, aún no ha ocurrido.

**AVANCE Técnico / División de Asesoría Tributaria & Legal.
28 Diciembre 2020, No. 11.**

Seguidamente presentamos el contenido de La Providencia en materia de obligaciones y fechas, señalando de inicio que se observa en el texto de la misma, que se cometió un error, nombrando a dos ítems distintos con la misma letra “h”, lo cual para fines de respetar la referencia textual que hacemos del contenido, lo presentamos tal y como fue expuesto en La Providencia:

a) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ANTICIPOS DE ISLR, IGTF y RETENCIONES DE IVA

a.1) Entre los días 01 y 15 de cada mes, ambos inclusive:

RIF	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 Y 5	20	24	17	21	27	23	21	25	29	27	17	29
6 Y 9	22	23	24	23	31	25	19	27	21	19	30	17
3 Y 7	28	22	26	28	18	21	23	19	23	25	24	27
4 Y 8	26	18	30	30	20	29	27	17	27	21	26	23
1 Y 2	25	26	22	26	25	17	29	23	17	29	19	21

a.2) Entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive:

RIF	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 Y 5	6	10	3	14	12	2	7	11	8	6	3	8
6 Y 9	8	12	5	12	14	8	2	13	6	4	15	10
3 Y 7	14	4	11	6	4	10	9	5	10	15	11	2
4 Y 8	12	5	15	8	6	15	13	3	14	13	9	14
1 Y 2	5	8	9	16	10	4	15	9	2	8	5	6

b) ESTIMADAS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Declaración y Pago de porciones Ejercicios Regulares e Irregulares)

RIF	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 Y 5	13	10	10	14	12	9	14	11	8	14	10	8
6 Y 9	15	12	12	12	14	8	12	13	13	11	15	10
3 Y 7	14	11	11	15	11	10	9	12	10	15	11	9
4 Y 8	12	9	8	13	13	15	13	10	14	13	9	14
1 Y 2	19	8	9	16	10	11	15	9	9	8	12	15

c) RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

RIF	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 Y 5	13	10	10	14	12	9	7	11	8	6	10	8
6 Y 9	8	5	5	12	7	8	12	6	6	11	8	10
3 Y 7	14	4	4	8	11	10	9	5	10	7	11	9
4 Y 8	12	9	8	13	6	7	13	10	7	13	9	7
1 Y 2	7	8	9	9	10	4	8	9	9	8	5	6

**AVANCE Técnico / División de Asesoría Tributaria & Legal.
28 Diciembre 2020, No. 11.**

d) ACTIVIDADES DE JUEGOS DE ENVITE O AZAR

RIF	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 al 9	12	8	8	12	10	9	9	9	8	8	9	8

e) RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LOS PREMIOS DE LOTERÍA

e.1) Practicadas entre los días 01 al 15 de cada mes, ambos inclusive

RIF	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 al 9	20	18	17	20	19	17	19	18	17	19	17	17

e.2) Practicadas entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive

RIF	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 al 9	5	2	2	6	4	2	2	3	2	4	3	2

f) AUTOLIQUIDACIÓN ANUAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Ejercicio Fiscal 01/01/2020 al 31/12/2020)

RIF	FECHA
1 Y 2	29/01/2021
4 Y 8	26/02/2021
0 Y 5	03/03/2021
3 Y 7	23/03/2021
6 Y 9	12/03/2021

g) AUTOLIQUIDACIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA EJERCICIOS IRREGULARES

RIF	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 Y 5	20	24	17	21	19	23	21	18	22	20	17	22
6 Y 9	22	23	24	23	21	18	19	20	21	19	23	17
3 Y 7	21	22	23	22	18	21	23	19	23	25	24	20
4 Y 8	26	18	18	27	20	22	20	17	20	21	18	23
1 Y 2	25	19	22	26	25	17	22	23	17	22	19	21

h) IMPUESTO A LOS GRANDES PATRIMONIOS

RIF	NOV
1 Y 2	12/11/2021
0 Y 5	10/11/2021
4 Y 8	9/11/2021
3 Y 7	11/11/2021
6 Y 9	15/11/2021

AVANCE Técnico / División de Asesoría Tributaria & Legal.
28 Diciembre 2020, No. 11.

h) **DECLARACIONES APORTE DEL 70% DE LOS INGRESOS DE LOS SERVICIOS DESCONCENTRADOS O SERVICIOS AUTÓNOMOS Y ENTES DESCENTRALIZADOS**

RIF	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 Y 5	13	10	10	14	12	9	14	11	8	14	10	8
6 Y 9	15	12	12	12	14	8	12	13	13	11	15	10
3 Y 7	14	11	11	15	11	10	9	12	10	15	11	9
4 Y 8	12	9	8	13	13	15	13	10	14	13	9	14
1 Y 2	19	8	9	16	10	11	15	9	9	8	12	15

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

RIF	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 Y 5	19	26	17	23	17	25	19	27	20	22	16	16
6 Y 9	20	25	18	22	18	18	20	26	21	21	17	17
3 Y 7	21	24	22	21	19	23	21	25	22	20	18	20
4 Y 8	22	23	23	20	20	22	22	24	23	19	19	21
1 Y 2	25	22	24	16	21	21	23	23	24	18	23	22



Antonio Dugarte Lobo.
Socio División de Asesoría Tributaria & Legal.
antonio.dugarte@crowe.com.ve

Naivelys Altuve Torres.
Supervisora División de Asesoría Tributaria & Legal
naivelys.Altuve@crowe.com.ve